

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0119-2023-A/MPMN**

Moquegua, **25 ABR. 2023**

**VISTOS:**

El Informe N° 038-2023-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN, Informe N° 515-2023-SDS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 0830-2023-GDES/GM/MPMN, Informe Legal N° 365-2023-GAJ/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno";

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Oficina de Registro de Estado Civil (OREC), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es una dependencia que por delegación de funciones se encarga de la ejecución de los procedimientos registrales al que hace referencia la Ley N° 26497 y el Reglamento de las inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, depende funcionalmente del RENIEC y económicamente y administrativamente de la entidad en la que funciona físicamente;

Que el Registrador Civil es la Persona de conocer, calificar y resolver los procedimientos registrales señalados en la Ley N° 26497 y su Reglamento (Decreto Supremo N° 015-98-PCM);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0378-2021-A/MPMN, de fecha 29 de octubre del 2021, se resuelve lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la Servidora Alejandra Isabel Rioja Vizcarra, como Registradora Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución";

Que, con Memorándum N 076-2023-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 17 de enero del 2023, suscrito por el Mgr. Abg. Juan Luis Morón Pinto, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, se dispuso la ROTACIÓN DE SERVICIO, a partir del 17 de enero del 2023, por necesidad de servicio a GERENCIA MUNICIPAL;

Que, conforme a la Directiva N° DI-210-GRC/003, REGISTRO DE FIRMAS DE REGISTRADORES DE ESTADO CIVIL, en su Título VI Disposiciones Generales, numeral 6.3.1) Los formatos debidamente completados deben ser enviados mediante documento dirigido a la Sub Gerencia Técnico Normativa, adjuntando lo siguiente: 6.3.1.1. Copia de la Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, vacaciones, licencia o cese del Registrador Civil emitida por el Alcalde, o por la autoridad que posea delegación expresa para esos fines en donde funciona la OREC, (...). Asimismo en su numeral 6.5) Registro de Formatos, indica que: 6.5.1. El Registro Único de Firma del Registrador Civil se encuentra digitalizado en el sistema de autenticación de firmas de registradores – certificación actas, con los datos del Registrador Civil y la Oficina Autorizada" 6.5.2. La firma del Registrador Civil designado



es habilitada desde la fecha que indica la Resolución de Alcaldía, el acta de asamblea comunal o el documento emitido por el funcionario respectivo. De la misma forma se procede con la deshabilitación de la firma del Registrador Civil cesante de su cargo;

Que, mediante el Informe N° 038-2023-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN, de fecha 21 de marzo del 2023, suscrito por la Abg. Gina K. Portugal Puma, Responsable de Registro Civil, se informa a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, que con Memorándum N° 076-2023-SGPBS-GA-GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, se dispuso la rotación de la servidora Alejandra Isabel Rioja Vizcarra, a partir del 18 de enero del 2023 a Gerencia Municipal, por lo que a la fecha la servidora ya no se encuentra laborando en la Oficina de Registro Civil, debiendo por lo tanto, debe dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0378-2021-A/MPMN, que la designó como Registradora Civil;

Que, mediante el Informe N° 0830-2023-GDES/GM/MPMN, de fecha 24 de marzo del 2023, suscrito por el Eco. Ramiro Guillermo Vera Maquera, Gerente de Desarrollo Económico Social, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0378-2021-A/MPMN, de fecha 29 de Octubre del 2021;

Que, mediante el Informe Legal N° 0365-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0378-2021-A/MPMN, de fecha 29 de Octubre del 2021, mediante el cual se designó a la servidora Alejandra Isabel Rioja Vizcarra, como Registradora Civil de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en atención al Memorándum N° 076-2023-SGPBS-GA-GM/MPMN, y el Informe N° 0830-2023-GDES/GM/MPMN;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 0378-2021-A/MPMN, de fecha 29 de Octubre del 2021, mediante la cual se designó a la servidora Alejandra Isabel Rioja Vizcarra, como Registradora Civil, adscrita a la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a las instancias respectivas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a fin de que se efectúe el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

